

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN No. 022/08.

Que designa al señor José Antonio Gil Morales como director de la Escuela/Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) del Instituto Dominicano de aviación Civil (IDAC)

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia el fomento de las actividades educativas y de capacitación del personal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), a fin de coadyuvar en su formación, educación y mantenimiento actualizado en las distintas normas y estándares nacionales e internacionales que rigen a la aviación civil.

CONSIDERANDO: Que la formación, educación y capacitación a nivel superior en materia de aviación civil y derecho aeronáutico de su personal constituye un objetivo fundamental del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que aún cuando la aviación civil tiene una reglamentación clara y precisa fundamentada en el Convenio de Chicago, sus Anexos y documentos complementarios, el director general del IDAC, en aras de la consecución de los objetivos anteriormente expresados y ante los cambios que el dinamismo de la aviación impone cada día, ve la necesidad de dotar a dicho Instituto de un marco legal que esté estructurado dentro del sistema de educación superior nacional para que sirva de complemento importante en el logro de dichos objetivos.

CONSIDERANDO: Asimismo que para proveer a las actividades educativas y de capacitación desarrolladas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) del marco institucional necesario para su inserción dentro del sistema de educación superior, se hace necesario cumplir previamente con las disposiciones establecidas en la Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y en el Decreto No. 463-04, que reglamenta el funcionamiento de las instituciones de educación superior en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para el logro eficiente de la meta anteriormente expresada, desde principios del año 2008 se iniciaron los procedimientos legales correspondientes, como son, entre otros, la obtención del Certificado de Nombre Comercial "Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)", registrado a nombre del Instituto Dominicano de Aviación Civil.

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

Pág. 2

RESOLUCIÓN No. 022/08.

Que designa al señor José Antonio Gil Morales como director de la Escuela/Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) del Instituto Dominicano de aviación Civil (IDAC)

en fecha de mayo del año 2008 por ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI); y la solicitud de colaboración y apoyo remitida a la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), contenida en la comunicación No. 4201 de fecha 16 de junio de 2008, del director general.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 491-06, de Aviación Civil, el Instituto Dominicano de Aviación Civil es un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación, de decisión y autoridad para implementar su organización interna

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 27 de la citada Ley 491-06, el IDAC posee autonomía financiera, para lo cual elaborará un presupuesto anual de ingresos y gastos que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 de la precitada Ley "El Director o Directora General puede dirigir una escuela o escuelas, con el propósito de entrenar a los empleados del Instituto Dominicano de Aviación Civil en los asuntos que sean necesarios para lograr el desenvolvimiento apropiado de todas las funciones autorizadas de este Instituto. También puede autorizar la asistencia a los cursos que sean impartidos en dichas escuelas a otro personal gubernamental y por personal de gobiernos extranjeros, o por personal de la industria aeronáutica".

CONSIDERANDO: Que el artículo 66 de dicho texto legal faculta al director general, cuando lo considere apropiado, a requerir pago para compensar los costos de entrenamiento suministrado por los mencionados centros educativos.

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 44 de la repetida Ley "El Director o Directora General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por la presente ley".

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

Pág. 3

RESOLUCIÓN No. 022/08.

Que designa al señor José Antonio Gil Morales como director de la Escuela/Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) del Instituto Dominicano de aviación Civil (IDAC)

Vista la Constitución de la República,

Vista la Ley 491-06 de Aviación Civil, de fecha 28 de diciembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10388.

Vista la Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología; así como el Decreto No. 463-04 que reglamenta el funcionamiento de las instituciones de Educación Superior de la República Dominicana,

Visto el Organigrama del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), aprobado mediante oficio No. 277 de fecha 15 de enero de 2007 y su modificación de fecha dieciséis (16) de marzo del año 2007.

Visto el Certificado de Nombre Comercial Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA), registrado a nombre del Instituto Dominicano de Aviación Civil en fecha 02 de mayo del año 2008, por ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).

El Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, en el ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Primero: Designar, como en efecto designa al señor José Antonio Gil Morales, Controlador de Tránsito Aéreo, director de la Escuela Aeronáutica del Instituto Dominicano de Aviación Civil, la que, una vez sea recibida la correspondiente aprobación de parte de la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SEESCYT), pasará a denominarse como "Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA)", la cual funcionará como un órgano educativo, dependiente del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y cuyas actividades estarán regidas por sus reglamentos académicos y de funcionamiento interno.

"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD"

Pág. 4

RESOLUCIÓN No. 022/08.

Que designa al señor José Antonio Gil Morales como director de la Escuela/Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Segundo: Ordenar, como en efecto se ordena la consignación en el presupuesto anual del Instituto Dominicano de Aviación Civil, de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Tercero: Instruir, como en efecto se instruye para que el Centro de Capacitación y Entrenamiento Aeronáutico y la División de Capacitación y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Dominicano de Aviación Civil, continúen desarrollando la detección de necesidades de capacitación en dicho Instituto, así como en el sector aeronáutico en sentido general, a los fines de que estas necesidades puedan ser satisfechas por dicha Escuela/Academia mediante sus programas de estudios.

Cuarto: Instruir, como en efecto se instruye a todos los directores de área y encargados departamentales del Instituto Dominicano de Aviación Civil para que presten toda su colaboración y apoyo para que la Escuela/Academia sea dotada de todo el marco legal e institucional necesarios para obtener en el menor tiempo posible el reconocimiento de las autoridades educativas nacionales y de los organismos internacionales de aviación civil.

Quinto: Instruir, como en efecto se instruye al señor José Antonio Gil Morales para que realice los mayores esfuerzos a los fines de que en el menor tiempo posible, se inserte a la Academia Superior de Ciencias Aeronáuticas (ASCA) al sistema de entrenamiento Trainer de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Sexto: Ordenar, como en efecto se ordena a la Dirección Institucional de Programación del IDAC para que comunique la presente Resolución a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, así como a su publicación en la página Web del IDAC.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez
Secretario de Estado

Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil

